
INFORME DE ESPECIALISTA N.º 0010-2024-SUNASS-DRT

Para: Miguel Ángel LAYSECA GARCIA
Director Adjunto de la Dirección de Regulación Tarifaria

De: Julio Cesar CHIPANA MORALES
Analista de Ingeniería

Asunto: Evaluación de la solicitud presentada por EPS SEMAPACH S.A. referida a rectificar el error material en el Anexo N.º 4 de la Resolución Consejo Directivo N.º 071-2023-SUNASS-CD.

Referencia: Oficio N.º 087-2024-GG.EPS SEMAPACH S.A.

Fecha: 26 de febrero de 2024

I. OBJETIVO

Evaluar la solicitud presentada por EPS SEMAPACH S.A. (en adelante, **SEMAPACH**) a través del Oficio N.º 087-2024-GG.EPS SEMAPACH S.A. respecto a rectificar el error material en el Anexo N.º 4 de la Resolución Consejo Directivo N.º 071-2023-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

- 2.1** En la sesión del 12 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo de esta Superintendencia aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión, fondos y reservas y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que **SEMAPACH** aplicaría en el periodo regulatorio 2024-2028.
- 2.2** Mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 071-2023-SUNASS-CD, se aprobaron las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que deberá cumplir **SEMAPACH** en el periodo regulatorio 2024 – 2028.
- 2.3** Con Oficio N.º 087-2024-GG.EPS SEMAPACH S.A.¹ (en adelante, **Oficio 087**), **SEMAPACH** solicitó rectificar el error material en el Anexo N.º 4 de la **RCD 071** referido a las actividades “5.05 Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8")-Agua Potable”, “7.09 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja” y “7.10 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja”, debido a que los precios difieren de lo señalado en el Anexo N.º 1² del estudio tarifario de

¹ Recibida por la Sunass el 16 de febrero de 2024.

² Costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales a aplicar por EPS SEMAPACH S.A. para el periodo regulatorio 2024-2028.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mencionada empresa prestadora.

III. SOBRE EL MARCO LEGAL

El artículo 201 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **LPAG**) establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme se muestra a continuación:

“Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

IV. ANÁLISIS

4.1 En el Anexo N.º 4 de la **RCD 071** referido a las actividades “5.05 Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8")-Agua Potable”, “7.09 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja” y “7.10 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja”, se consignó los precios de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Actividad	Unidad	Especificación	Costo Directo (S/)
5.05	Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8") – Agua Potable	und	Abrazadera de PVC	10,24
7.09	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 1 1/2"	12,50
7.10	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 2"	12,34

4.2 Asimismo, en el Anexo N.º 1 del estudio tarifario de **SEMAPACH** para el periodo regulatorio 2024-2028, para las mencionadas actividades, se indicó los precios conforme se muestra a continuación:

Ítem	Actividad	Unidad	Especificación	Costo Directo (S/)
5.05	Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8") – Agua Potable	und	Abrazadera de PVC	109,24
7.09	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 1 1/2"	128,50
7.10	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 2"	129,34

4.3 El artículo 201 de la **LPAG** establece que los errores materiales en los actos administrativos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

4.4 Además, dicho artículo señala que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

4.5 En ese sentido, corresponde rectificar el mencionado error material advertido para las actividades “5.05 Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8")-Agua Potable”, “7.09 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja” y “7.10 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja” del Anexo N.º 4 de la **RCD 071**, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Ítem	Actividad	Unidad	Especificación	Costo Directo (S/)
5.05	Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8") – Agua Potable	und	Abrazadera de PVC	10,24
7.09	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 1 1/2"	12,50
7.10	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 2"	12,34

Debe decir:

Ítem	Actividad	Unidad	Especificación	Costo Directo (S/)
5.05	Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8") – Agua Potable	und	Abrazadera de PVC	109,24
7.09	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 1 1/2"	128,50
7.10	Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja	und	Para conexiones de 2"	129,34

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo señalado en el presente informe, se advierte un error material en el Anexo N.º 4 de la **RCD 071** que es necesario rectificar.
- La rectificación en los precios de las actividades “5.05 Empalme de 1/2" a red de PVC de 200 mm (8")-Agua Potable”, “7.09 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 1 1/2" detrás de la caja” y “7.10 Cierre drástico de conexiones de agua con retiro de tubería de 2" detrás de la caja”, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo aprobado mediante la **RCD 071**.

VI. RECOMENDACIÓN

Elevar a la Gerencia General de la Sunass el presente informe con el proyecto de resolución de rectificación de error material a efectos que sea agendado para la próxima sesión de Consejo Directivo de la Sunass.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Atentamente,

Julio Cesar CHIPANA MORALES
Analista de Ingeniería